

RESOLUCIÓN N° . 0229 .

NEUQUÉN, 08 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 182-M-2024 y la Resolución N° 0045/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al señor Oscar Manuel ARRIAGADA, D.N.I. N° 17.140.949, L.P. N° 6408, Categoría 24 de Revista, Clase 1965, a partir del día 13 de diciembre de 2023, quien cumplía funciones en la División Carpintería, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos y Edificios, de la Dirección General de Espacios Públicos, Edificios y Talleres, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la cónyuge supérstite del mencionado causante, señora Susana del Carmen LUNA ROSALES, D.N.I. N° 23.338.618, y sus hijos mayores de edad Karina Andrea ARRIAGADA, D.N.I. N° 40.960.993, y Franco Manuel ARRIAGADA, D.N.I. N° 46.481.331, presentaron fianzas personales a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengadas por el extinto agente, obligándose a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el extinto agente ARRIAGADA, su cónyuge supérstite y demás derechohabientes mediante copias certificadas de Acta de Matrimonio N° 218, de Actas de Nacimiento N° 187 y N° 311, y de los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que le corresponde en carácter de liquidación final: a) doce (12) días correspondientes a haberes del mes de diciembre de 2023, por la suma neta de pesos ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y ocho con ochenta y un centavos (\$ 192.258,81), b) ciento sesenta y dos (162) días proporcionales de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2023, por la suma neta de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta con treinta y siete centavos (\$ 249.580,37), c) ocho (8) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, por la suma neta de pesos ciento sesenta y dos mil


Dra. M^ª ANTONIA LÓPEZ AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Hacienda y Planificación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 2 9 - 2 4

trescientos treinta y uno con noventa y dos (\$ 162.331,92), y d) veintidós con 75/100 (22,75) días de vacaciones no usufructuadas año 2023, por la suma de pesos netos ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco con diecisiete (\$ 858.345,17);

Que mediante informe N° 08/2024 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes obrante a fojas 15 en el presente expediente;

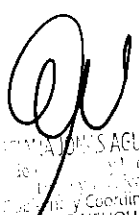
Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se realizó erróneamente la acreditación de ciento sesenta y un (161) días proporcionales de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2023, en la Cuenta Personal del causante del Banco Provincia del Neuquén S.A., debiéndose descontar del monto final, la suma neta de pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta (\$ 248.040,00);

Que las fianzas obrantes a fojas 22, 25 y 28 cuentan con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 100/24, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;


Dra. M. ALEJANDRA TORRES AGUILAR
Coordinadora de Asesorías Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 2 2 9 - 2 4

Que conforme surge del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

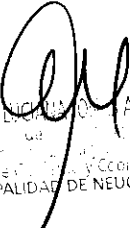
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN CARÁCTER
DE TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVE:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la ----- cónyuge superviviente, señora Susana del Carmen LUNA ROSALES, D.N.I. N° 23.338.618, y de sus hijos mayores de edad: Karina Andrea ARRIAGADA, D.N.I. N° 40.960.993, y Franco Manuel ARRIAGADA, D.N.I. N° 46.481.331, por la suma neta de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos dieciséis con veintisiete centavos (\$ 1.462.516,27), en concepto de haberes devengados del ex agente Oscar Manuel ARRIAGADA, D.N.I. N° 17.140.949, correspondientes a: a) doce (12) días correspondientes a haberes del mes de diciembre de 2023, por la suma neta de pesos ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y ocho con ochenta y un centavos (\$ 192.258,81), b) ciento sesenta y dos (162) días proporcionales de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2023, por la suma neta de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta con treinta y siete centavos (\$ 249.580,37), c) ocho (8) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, por la suma neta de pesos ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y uno con noventa y dos (\$ 162.331,92), y d) veintidós con 75/100 (22,75) días de vacaciones no usufructuadas año 2023, por la suma de pesos netos ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco con diecisiete (\$ 858.345,17).

Artículo 2º) DESCUÉNTASE del monto a abonar como legítimo abono la suma ----- neta de pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta (\$ 248.040,00), por los motivos expuestos en los considerandos. El monto neto total resultante de pesos un millón doscientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis con veintisiete centavos (\$ 1.214.476,27), deberá ser abonado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación a sus derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTASE la fianza firmada por la cónyuge, señora ----- Susana del Carmen LUNA ROSALES, D.N.I. N° 23.338.618, y sus hijos mayores de edad Karina Andrea ARRIAGADA, D.N.I. N° 40.960.993, y Franco Manuel ARRIAGADA, D.N.I. N° 46.481.331, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.


Dra. MARÍA EUGENIA AGUILAR
Coordinadora General de Asesorías Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

